1968

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 SEP 2008

VISTO el expediente Nº 2208-1601/08 en cuyas actuaciones el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, solicita la designación en el cargo de Asesor de Gabinete en carácter "Ad Honorem" de Isidoro Roberto LASO, y

CONSIDERANDO:

Que se propone al nombrado para colaborar en las tareas de asesoramiento del Ministro de Jefatura de Gabinete y Gobierno, por resultar personal idóneo a tales efectos;

Que por la índole de las tareas que va a desarrollar, siempre que realice comisiones en cumplimiento de las mismas, se le otorgará la compensación de viáticos y movilidad;

Que es procedente acceder a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10430 (T.O. Decreto Nº 1869/96);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO, a partir del 1 de julio de 2008, en el cargo de Asesor de Gabinete "Ad Honorem", del Ministro de Jefatura de Gabinete y Gobierno, con rango equivalente a Director Provincial de la escala salarial de la Ley Nº 10430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a Isidoro Roberto LASO (DNI Nº 5.255.878, Clase 1945), quien colaborará en el Gabinete del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 del referido texto legal, percibiendo compensación en concepto de viáticos y movilidad siempre que realice comisiones en cumplimiento de la designación dispuesta, de acuerdo al Decreto Nº 388/07 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

DECRETO Nº 1968

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno